CONTRATO	COMPRAVENTA FONAM No. 020 DE 2024
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS- SURCOINT S.A.S
OBJETO:	AO07-P3202032-010 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN Puracé en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida.
VALOR:	TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.351.600) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 18 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señor
SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS- SURCOINT S.A.S
NIT 901689318-2
ANDRES FELIPE CASTRO CHARRY
Representante Legal
C.C. 1.075.321.167
Dirección: CARRERA 57 Nro. 21 46 - Las palmas
Correo electrónico: serviciosintegrales.surcoint@gmail.com
Teléfono para notificación: 3213207112
Ciudad: Neiva, Huila

REF: Aceptación oferta de la Invitación IPMC-DTAO-022-2024
CONTRATO DE FONAM No. CCV -DTAO-020-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa **FONAM No.** CCV -DTAO-020-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO07-P3202032-010 Compra de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN Puracé en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50121535	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50120000 Pescados y mariscos	50121500 Pescados	50121535 Pescado almacenado en repisa
50151513	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513 Aceites vegetales o de plantas comestibles
50192901	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados o conservados	50192900 Pastas o tallarines al natural	50192901 Pasta sencilla o fideos
50221101	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50220000 Productos cereales y legumbres	50221100 Cereales	50221101 Grano de cereal
50201713	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 – Bebidas	50201700 - Café y té	50201713 - Bolsas de té
50201706	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 – Bebidas	50201700 - Café y té	50201706 Café
50181905	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50101900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 Galletas sencillas de sal
50181905	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50101900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas de dulce
50151509	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50151509 - Azúcares naturales o productos endulzantes
50221001	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Productos de Cereales y Legumbres	502210000 Legumbres	50221001 Granos
50192901	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192900 Pasta o tallarines natural	50192901 Pasta sencilla o fideos
50161511	50000000 - Alimentos,	50160000 -	50160000 -	50161511 - Chocolate o

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

	bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	sustituto del chocolate
50101717	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	51000000 Frutos Secos	50101700 Frutos Secos	50101717 Nueces y Semillas sin Cascara
50171830	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171830 salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50192112	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50190000 Pasabocas y snacks	Maiz Pira 50192112
10151803	10000000 Material vegetal vivo y animal, Accesorios y Suministros	10150000 Semillas , bulbos , plántulas y esquejes	10151800 Semillas de plántulas de especias	10151803 Semillas o plántulas de canela
10151701	10000000 Material vegetal vivo y animal, Accesorios y Suministros	10150000 Semillas , bulbos , plántulas y esquejes	10151700 Semillas y plántulas de hierba y forraje	10151701 semillas o plántulas de arroz
50221002	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50220000 legumbres	50221002 Harina
50192404	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192400 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192404 Cristales de gelatina o mermelada
50131704	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
50192404	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192400 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192401 Mermeladas o preservativos de fruta

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Aromática surtida x 20 tizanas (Contiene manzanilla, cidrón, hierbabuena, toronjil, limoncillo)	Un	70	$ 1.600,00	19%	$ 112.000,00
flor entera deshidratada de jamaica x 500 gramos para aromática	Un	2	$ 58.200,00	19%	$ 116.400,00
Galletas de soda tipo cracker x5 tacos	Un	9	$ 8.400,00	19%	$ 75.600,00
Galleta dulce tipo cracker x3 tacos	Un	9	$ 9.400,00	19%	$ 84.600,00
Galleta integral con avena y miel (paquete x 8)	Un	9	$ 9.200,00	19%	$ 82.800,00
Galleta tipo wafer rellena con crema dulce x 151 gramos	Un	9	$ 6.600,00	19%	$ 59.400,00
Tostada – Paquete x 24 und	Un	9	$ 11.400,00	19%	$ 102.600,00
combinación de ponqué con mermelada de fruta natural, y única cubierta con chocolate paquete x 5 unidades	Un	4	$ 8.400,00	19%	$ 33.600,00
Azúcar morena refinada x500 gr	Un	7	$ 2.800,00	5%	$ 19.600,00
Café 100% café tostado y molido tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno x500 gr ALTA CALIDAD debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la NTC 3534	Un	25	$ 20.800,00	5%	$ 520.000,00
Panela pulverizada orgánica sabor natural x1.5 kl	Un	5	$ 12.000,00	0%	$ 60.000,00
Pasta clasica spaguetti por 250 gr	Un	8	$ 2.800,00	5%	$ 22.400,00
caja de te helado en polvo x 12 sobres de x 20 gramos (durazno o limón)	Un	4	$ 10.800,00	19%	$ 43.200,00
Bocadillo de guayaba tipo beleño envuelto en hojas bijao pack x 20 unidades	Un	4	$ 7.800,00	0%	$ 31.200,00
Maiz pira x 500 gramos	Un	10	$ 3.800,00	0%	$ 38.000,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

granola x 500 gramos	Un	5	$ 8.000,00	19%	$ 40.000,00
Arroz blanco por arroba (25 unidades)	Un	4	$ 62.200,00	0%	$ 248.800,00
Harina precocida de maiz blanco x 1.000 gramos	Un	10	$ 5.800,00	5%	$ 58.000,00
Harina de trigo x 500 gramos	Un	5	$ 1.800,00	5%	$ 9.000,00
Cuchuco de maiz x 500 gramos	Un	8	$ 2.400,00	0%	$ 19.200,00
Canela en astilla x 20 gramos	Un	10	$ 3.000,00	19%	$ 30.000,00
Gelatina en polvo para preparan x 500 gramos, sabores surtidos	Un	8	$ 20.800,00	19%	$ 166.400,00
Aceiter vegetal de cocina, botella de 3.000 ml	Un	4	$ 31.600,00	19%	$ 126.400,00
Chocolate en pastilla x250gr	Un	10	$ 7.400,00	5%	$ 74.000,00
Chocolate instantáneo x 500 gr	Un	10	$ 10.800,00	5%	$ 108.000,00
Leche en polvo entera x 900 gramos	Un	5	$ 26.600,00	0%	$ 133.000,00
Mermelada de frutas doypack x 200 gramos	Un	8	$ 6.600,00	0%	$ 52.800,00
bolitas de maní paquete x25 unidades	Un	8	$ 11.200,00	19%	$ 89.600,00
sal refinada de cocina x 500 gramos	Un	5	$ 1.400,00	0%	$ 7.000,00
Atún (lomitos) en agua lata abre fácil por 175 gr	Un	40	$ 6.600,00	19%	$ 264.000,00
frijoles x 500 gramos	Un	8	$ 5.000,00	0%	$ 40.000,00
lenteja x 500 gramos	Un	8	$ 4.600,00	0%	$ 36.800,00
Arveja x500 gramos	Un	8	$ 4.300,00	0%	$ 34.400,00
Garbanzos x 500 gramos	Un	8	$ 4.300,00	0%	$ 34.400,00
Agua botellón x 20 litros	Un	4	$ 8.400,00	0%	$ 33.600,00
Tabletas purificadoras de agua (kit x 10 pastillas)	Kit	2	$ 10.400,00	19%	$ 20.800,00
Salchichas Viena x 7 unidades de 150 gramos	Un	40	$ 4.400,00	19%	$ 176.000,00
Jamoneta enlatada	Un	20	$ 7.400,00	19%	$ 148.000,00
SUBTOTAL IVA					$ 377.116,00
SUBTOTAL PRODUCTOS					$ 2.974.484,00
VALOR TOTAL					$ 3.351.600,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica del producto solicitado junto con la propuesta económica.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. **Entregar los elementos** en la dirección carrera 9 # 25N-06 Popayán- Cauca
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes y/o servicios sean entregados y/o prestados en la subsede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales en la Carrera 9 No. 25N-06 Popayán (Cauca).

7. VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.351.600) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Puracé el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6524 de fecha 09/04/2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros No. 07600006990 de BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS: : De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por de Área Protegida del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Meily Vanessa Martínez Montoya- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co